

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y LA ENTIDAD SALESIANS SANT JORDI PES GIRONA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "ACCEDEIX" EN EL MARCO DEL PLAN EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA, DURANTE EL PERIODO DE 6 DE FEBRERO DE 2017 A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Girona, 18 de abril de 2017

REUNIDOS

De una parte la señora Silvia Paneque Sureda, concejala delegada de Servicios Sociales, Vivienda y Seguridad, asistida por el Sr. José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y de la otra parte, el señor Francisco Estellés Pérez, con NIF 46043494R, representante legal de la entidad Salesians Sant Jordi, PES Girona, con NIF R0800885F y domicilio social en la calle Agudes, 14, 1º 2ª de Girona.

INTERVIENEN

La primera como representante del Ajuntament de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, mediante el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.

El segundo como representante de la entidad Salesians Sant Jordi PES Girona.

MANIFIESTAN

- I. Que en el marco del Plan Educación y Convivencia se desarrollan acciones y proyectos con el propósito de favorecer la participación ciudadana, dar apoyo a al tejido asociativo y activar procesos de inserción social de la ciudadanía de los barrios de Santa Eugènia y Can Gibert del Pla.
- II. Que una de las comisiones del Plan Educación y Convivencia es la Mesa de Nuevos Retos y Apoderamiento, que tiene entre sus objetivos la promoción de acciones comunitarias de apoderamiento de la población de Santa Eugènia y Can Gibert para hacer frente a las diversas consecuencias que suponen la situación de crisis y los nuevos retos que se plantean.
- III. Que una de las medidas adoptadas por la Mesa de Nuevos Retos y Apoderamiento es la de impulsar acciones para afrontar las situaciones de desempleo y que promuevan la participación de personas mayores de 25 años en acciones que faciliten su accesibilidad a recursos de promoción de la inserción social y laboral. Dichas acciones se llevan a cabo en el marco del proyecto "Accedeix".
- IV. Que el proyecto "Accedeix" tiene como objetivos:



- a. Atender a personas paradas mayores de 25 años residentes en los barrios de Santa Eugènia y Can Gibert del Pla.
- b. Favorecer que estas personas alcancen los perfiles necesarios para acceder a los recursos y programas de orientación, capacitación, formación e inserción laboral que se llevan a cabo en la ciudad de Girona.
- c. Reforzar las competencias sociales básicas y las habilidades transversales de las personas participantes.
- d. Motivar y acompañar a las personas participantes en sus procesos de acceso a los diferentes programas.
- e. Romper el aislamiento que implica la experiencia de desocupación.
- f. Relacionar las acciones del proyecto Accedeix con el resto de iniciativas laborales, ocupacionales y formativas del territorio.

V. Que transcurridos dos años desde el inicio del proyecto, la Mesa de Nuevos Retos y Apoderamiento del Plan Educación y Convivencia propone la continuidad del proyecto, teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos hasta el momento.

VI. Que la entidad Salesians Sant Jordi PES Girona es una entidad sin ánimo de lucro, que dinamiza servicios de educación social y de tiempo libre destinados a la infancia, la adolescencia, jóvenes y familias de los barrios de Santa Eugènia de Ter y Can Gibert del Pla. La finalidad de Salesians Sant Jordi PES Girona es la educación integral y preventiva, la acogida en la diversidad y el trabajo en red, desde una opción clara de barrio y de trabajo con los colectivos que están en situación de riesgo de exclusión social.

Por todo ello, las entidades firmantes acuerdan subscribir este convenio con los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto

El objeto de este convenio es la concreción de las condiciones de participación y apoyo a las actuaciones del proyecto "Accedeix" por parte de la entidad Salesians Sant Jordi PES Girona, en el marco del Plan Educación y Convivencia.

Segundo. Compromisos de la Entidad Salesians Sant Jordi PES Girona

En el marco de este convenio, la entidad Salesians Sant Jordi PES Girona se compromete a:

1. Participar como experta en la comisión de seguimiento del proyecto, en el marco de la Mesa de Nuevos Retos y Apoderamiento del Plan Educación y Convivencia.
2. Seleccionar y derivar posibles personas usuarias al proyecto según los perfiles definidos.
3. Ofrecer el apoyo de personal técnico y especializado que participará en el desarrollo del proyecto: contratar un/a técnico/a orientador/a con una dedicación de 7 horas semanales para desarrollar las actividades del proyecto Accedeix



durante el periodo comprendido entre 6 de febrero de 2017 a 31 de diciembre de 2017.

4. Presentar al final de la vigencia del convenio en la sede electrónica del Registro General del Ajuntament de Girona, y como máximo el 31 de enero de 2018, una memoria de las actuaciones desarrolladas durante la vigencia del presente convenio, así como su justificación económica, adjuntado los correspondientes justificantes de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2017, según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/porta/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1472.html

5. En caso de no ejecutar la totalidad del presupuesto por cualquier motivo, se deberán retornar los importes cobrados y no ejecutados.
6. Coordinarse con el servicio municipal de referencia del proyecto, facilitando toda la información del desarrollo del proyecto que le sea requerida.
7. En caso de realizarse difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ajuntament de Girona. Así mismo, en toda difusión sobre el proyecto "Accedeix" durante la vigencia del convenio, se hará constar el nombre de la entidad Salesians Sant Jordi PES Girona.
8. En caso de que se editasen materiales de difusión, deberán contener la expresión "en convenio con el Ajuntament de Girona" y el logotipo del Ajuntament de Girona.

Tercero. Compromisos del Ajuntament de Girona

El Ajuntament de Girona se compromete a:

1. Facilitar un espacio físico equipado adecuadamente para el desarrollo de las acciones del proyecto "Accedeix",
2. Transferir a la entidad Salesians Sant Jordi PES Girona, la cantidad de cinco mil ochocientos cuarenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (5.845,35 €) para hacer frente a las acciones que se realizará de la siguiente manera, previa presentación de factura:

- 80% a la firma del convenio: cuatro mil seiscientos setenta y seis euros con veintiocho céntimos (4.676,28 €)
- 20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y los comprobantes del gasto realizado, de acuerdo con el pacto 2.4, por un importe de mil ciento sesenta y nueve euros con siete céntimos (1.169,07 €)

3. Realizar el seguimiento de las actuaciones desarrolladas en el marco de este convenio.

Cuarto. Seguimiento



El seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio se realizará por parte de una comisión formada por un representante de la entidad Salesians Sant Jordi PES Girona y un representante de la regiduría de Servicios Sociales del Ajuntament de Girona, que establecerá el calendario que crea oportuno para garantizar su correcta ejecución.

Quinto. Interpretación

Si surgieran dudas en relación a la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante de cada una de las partes para su resolución.

Sexto. Vigencia

La vigencia del presente convenio se establece por el periodo de 6 de febrero a 31 de diciembre del 2017.

Séptimo. Renuncia

En el caso de existir la voluntad de finalizar la relación establecida en el presente convenio por parte de la Entidad Salesians Sant Jordi PES Girona, dicha entidad lo comunicará al Ajuntament de Girona con dos meses de antelación y mantendrá las actividades hasta que el Ajuntament las pueda asumir.

Octavo. Rescisión

El incumplimiento de alguno de los pactos de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Y de acuerdo por ambas partes, se firma el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la cabecera.

Por el Ajuntament de Girona
la concejala delegada de Servicios Sociales,
Vivienda y Seguridad
P.D. de firma según decreto núm. 2016003980


Silvia Paneque Sureda

El secretario general,


José Ignacio Araujo Gómez

Por la entidad Salesians Sant Jordi
PES Girona
El representante legal,


Francisco Estellés Pérez